RESOLUCIÓN NÚMERO 1097810 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDM-PSA-SIE-49-2026"

EL(LA) SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, Decreto 6752 de 2025 y la Resolución de Delegación No. 28674 de 2022, modificada por la Resolución No. 157912 de 2023 y Resolución No. 83058 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 652 de 2025.

Que, mediante Resolución No. 28674 del once (11) de marzo de 2022 modificada por la Resolución No. 157912 del dieciocho (18) de julio de 2023 y la Resolución No. 83058 del siete (7) de febrero de 2025, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad dará apertura al proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-49-2026,** cuyo objeto consiste en: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS DE 4 O MÁS RUEDAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad de selección correspondiente a **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($870.500.000,00) M/CTE**. incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y los contratos que se suscriban con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2026, mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
2828	MAYO 06 DE 2026	O230117240920240125 Fortalecimiento de las intervenciones de control y prevención del tránsito y el transporte para mejorar la seguridad vial en Bogotá D.C.	O232020200887141O2 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles.	$ 630.000.000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2827	MAYO 06 DE 2026	O230117240920240127 Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C	O232020200887141O2 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles.	$ 160.000.000
904	MAYO 06 DE 2026	O2120202008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	N/A	$90.000.000

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES** y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y **SEIS (06) MESES** más.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, el veintitrés (23) de junio de 2026, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su Anexo Complementario, y demás documentos precontractuales del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-49-2026.**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones de índole técnico y financiero a los documentos del proceso, las cuales fueron debidamente atendidas y respondidas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II, el diecisiete (17) de julio de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2019 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el proceso no es susceptible de limita a MIPYMES, teniendo en cuenta
que el presupuesto del proceso supera el monto límite para la limitación.

Que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-49-2026**. En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II que impida a los interesados realizar alguna actuación en la misma, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo es contratacion@movilidadbogota.gov.co

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección por **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-49-2026.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1097810 DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDM-PSA-SIE-49-2026"

Que en sesión del dieciséis (16) de julio de 2026 se recomendó la publicación de la apertura del proceso **SDM-PSA-SIE-49-2026** por parte del comité de contratación de la SDM.

Que la **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD** de la Secretaría Distrital de Movilidad dada su calidad de Ordenador(a) del Gasto y de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Contratación, acoge la recomendación y ordena la apertura y publicación del proceso de selección por **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-49-2026.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SDM-PSA-SIE-49-2026,** cuyo objeto consiste en: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS DE 4 O MÁS RUEDAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($870.500.000,00) M/CTE**. incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

PARÁGRAFO: Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y los contratos que se suscriban con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2026, mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
2828	MAYO 06 DE 2026	O230117240920240125 Fortalecimiento de las intervenciones de control y prevención del tránsito y el transporte para mejorar la seguridad vial en Bogotá D.C.	O23202020088714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles.	$ 630.000.000
2827	MAYO 06 DE 2026	O230117240920240127 Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C	O23202020088714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles.	$ 160.000.000
904	MAYO 06 DE 2026	O2120202008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	N/A	$90.000.000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1097810 DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDM-PSA-SIE-49-2026"

ARTÍCULO TERCERO: Se adoptará el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	17 de julio de 2026
Acto de Apertura del proceso	17 de julio de 2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	17 de julio de 2026
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 23 de julio de 2026
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	30 de julio de 2026
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	30 de julio de 2026
Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	3 de agosto de 2026 – 10:00 am
Publicación del Informe preliminar de Evaluación	14 de agosto de 2026
Traslado del informe de evaluación preliminar, plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993)	Hasta el 20 de agosto de 2026
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar y publicación del informe de definitivo de evaluación	1 de septiembre de 2026
FECHA LIMITE PARA SUBSANAR- no se aceptarán subsanaciones posteriores a la fecha y hora establecida en el presente cronograma	2 de septiembre de 2026 23:59
Apertura del sobre económico	4 de septiembre de 2026 a las 09:00 am
Publicación habilitados para participar en el evento de Subasta	11 de septiembre de 2026 a las 10:00
Evento de Subasta	11 de septiembre de 2026 a las 15:00
Firma del Contrato:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. -
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Plazo de validez de las ofertas	90 días

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente acto será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: La información sobre los lineamientos generales y particulares del proceso de Selección bajo la modalidad de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-49-2026,** y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Anexo Complementario, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co en el enlace del proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO SE LIMITA a MIPYMES**, dando cumplimiento a la precitada norma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Julio de 2026.

Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firma mecánica generada en 17-07-2026 10:59 AM

Aprobó: Maria Jimena YaÑez Gelvez-Dirección de Contratación
Elaboró: Alejandro Sanchez Diaz